



MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 5/2026

REF: SOLICITAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL QUE REMITA DE MANERA INMEDIATA A ESTE CONCEJO DELIBERANTE COPIA ÍNTEGRA DEL CONVENIO SUSCRITO CON EL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

VISTO:

El contrato suscripto en fecha 10 de febrero de 2026 entre la Municipalidad de San Francisco de Tilcara, representada por la Sra. Intendente Pérez Sonia Verónica, y el Banco de la Nación Argentina, representado por el Sr. Maximiliano Estrada Rodrigo, mediante el cual se acuerda la instalación de un cajero automático en dependencias municipales;

CONSIDERANDO:

Que dicho convenio no ha sido remitido al Concejo Deliberante para su tratamiento, conocimiento ni aprobación;

Que conforme lo establece la Ley N° 4466/89, en su Artículo 157 inciso m), el Departamento Ejecutivo Municipal tiene la facultad de celebrar contratos y convenios **únicamente con autorización previa o dentro de los marcos establecidos por el Concejo Deliberante;**

Que el Reglamento Interno del Concejo Deliberante, en su Artículo 123, prevé el mecanismo de aprobación de convenios firmados "ad referéndum" del Cuerpo, mediante la figura del Pedido de Acuerdo;

Que el Artículo 55 inciso c) del mismo Reglamento establece la intervención obligatoria de la Comisión de Juris y Reclamos para el análisis de convenios celebrados con entidades públicas o privadas;

Que el convenio en cuestión implica la utilización de un espacio físico dentro de un inmueble municipal, la instalación de infraestructura de un tercero, y la asunción de responsabilidades por parte del Municipio, incluyendo la custodia del cajero automático y del numerario contenido en el mismo;

Que además se establecen obligaciones económicas potenciales, como la multa diaria en caso de incumplimiento en la restitución del equipo, lo cual podría comprometer recursos municipales;

Que la falta de intervención del Concejo Deliberante podría implicar un apartamiento de las normas legales vigentes, afectando la validez y eficacia del acto administrativo;

POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DE TILCARA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL N° 4466/89, SANCIONA LA PRESENTE MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 005/2026-HCDT

ARTÍCULO 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que remita de manera inmediata a este Concejo Deliberante copia íntegra del convenio suscripto con el





Banco de la Nación Argentina para la instalación de un cajero automático en dependencias municipales.

ARTÍCULO 2º: Requerir que se informe si dicho convenio fue celebrado con carácter "ad referéndum" del Concejo Deliberante, y en caso afirmativo, las razones por las cuales no fue remitido oportunamente para su ratificación.

ARTÍCULO 3º: Solicitar informe detallado sobre:

- Las condiciones de cesión del espacio físico municipal;
- Las responsabilidades asumidas por el Municipio, especialmente en materia de custodia del cajero y del dinero;
- Las implicancias económicas del convenio, incluyendo cláusulas de penalidad;
- Las medidas de seguridad previstas conforme a la normativa del Banco Central de la República Argentina (Comunicación "A" 6182).

ARTÍCULO 4º: Disponer que, una vez remitida la documentación, la misma sea girada a la Comisión de Juris y Reclamos, y en su caso a la Comisión de Obras Públicas y Servicios Públicos, para su análisis y dictamen.

ARTÍCULO 5º: De forma.

Sala de Sesiones H. Concejo Deliberante de Tilcara, 7 de abril de 2026.

